



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 22 de mayo del 2023.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de mayo del 2023, y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023 y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley de bases de la descentralización, Ley N° 27783, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, capítulo IV, dispone que los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su Título XII, transparencia fiscal y la neutralidad política, artículo 148° y 150, señala que los gobiernos locales están sujetos a la norma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar de estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 11° establece que los titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo IX del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración; del mismo modo el artículo 97° de la ley en mención, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo conforme al artículo 197° de la Constitución;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, para realizar las audiencias públicas de rendición de cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las audiencias públicas, que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, mediante Informe N° 021-SGPR-MDSS-2023, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 631-GPP-MDSS-2023, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023 y su Reglamento;

Que, mediante la Opinión Legal N° 259-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina procedente la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023 y su Reglamento el mismo que consta de 05 títulos, 17 artículos y 01 disposición final;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de mayo del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023 y su Reglamento el mismo que consta de 05 títulos, 17 artículos y 01 disposición final;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Extraordinaria N° 001-2023-CM-MDSS, de fecha 19 de mayo de 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2023 y su Reglamento, el mismo que consta de 05 títulos, 17 artículos y 01 disposición final.

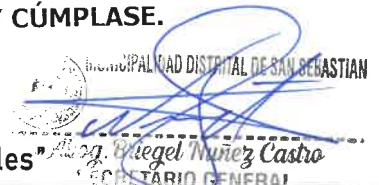
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. *Jackelin Jiménez Chuquitapa*
San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales



Lic. *Blas Nuñez Castro*
SECRETARÍA GENERAL